

NÚMERO 18.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2016.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinte minutos del día veinte de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don José Ignacio Gil Moreno, Técnico de Administración General de Secretaría, como colaborador del órgano de apoyo al Concejal-Secretario de acuerdo con el decreto 60/2014 de 30 de diciembre.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informe Jurídico Sentencia Recurso Contenciosos-administrativo.
4. Personación Letrado Asesor en Recurso Contencioso-administrativo.
5. Normas otorgamiento Becas Municipales para Universidad Loyola Andalucía curso académico 2016/2017.
6. Abono liquidación extraordinaria por invalidez a empleado municipal.
7. Contratación personal temporal diversas Delegaciones Municipales.
8. Bonificaciones impuesto ICIO por Rehabilitación Autonómica. LIC 16002 y 16003.
9. Denegaciones impuesto ICIO por Rehabilitación Autonómica. LIC 16305.
10. Adjudicación licitación Gestión Servicio Público Tanatorio Municipal Dos Hermanas.
11. Concesión segunda prórroga en contrato para ejecución obras "2ª fase enlace vial Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte (AV-63.1). Plan Provincial 2014/2015. Supera III.

12. Certificaciones de obras.
13. Adjudicación contrato menor suministro material eléctrico para adecuación taller de mantenimiento de carpintería.
14. Adjudicación contrato menor estudio geotécnico en parcela para Huertos Sociales.
15. Adjudicación contrato menor asfaltado en C/ Guadiana desde C/ Ebro y C/ Reverte hasta C/ Juan Belmonte.
16. Adjudicación contrato menor asfaltado en C/ Juan Belmonte, tramo entre C/ Larita y C/ Lagartijo.
17. Rectificación alta en Inventario Municipal de Bienes. Grupo 80 viviendas en Bda. Montequinto.
18. Toma conocimiento factura honorarios trabajos de Dirección Facultativa Proyecto Refundido Urbanización del P.P. y P. Especial Sector SEN-2 "Lugar Nuevo" Fase I.
19. Verificación certificación núm. 14 obras del Proyecto Refundido Urbanización del P.P. y P. Especial Sector SEN-2 "Lugar Nuevo" Fase I.
20. Devoluciones de fianzas depositadas en garantía para reposición de la vía pública.
21. Aceptación propuesta indemnización expediente Daños a Bienes Municipales.
22. Aprobación, si procede, puesta en funcionamiento máquina monedero en Taquilla del Teatro Municipal.
23. Desestimación Recurso de Reposición en Licitación Licencia de uso para ocupación del dominio público mediante contenedores para la recogida de ropa usada y calzado en la vía pública.
24. Adjudicación licitación "Adquisición tres vehículos para distintos servicios del Ayuntamiento".
25. Cambio titularidad vehículos adscritos a la Delegación de Deportes.
26. Fallo del Jurado en VIII Concurso de Cuentos Ilustrados "Cuentos para la Igualdad".
27. Aportación a favor de Centros Infantiles Simba y La Cigüeña para financiación puestos escolares, marzo 2016.
28. Adjudicación contrato menor de obra para trabajos de pintura en CEIP "Federico García Lorca".
29. Adjudicación contrato menor de obra para trabajos de pintura en CEIP "El Palmarillo".
30. Adjudicación contrato menor de servicios para trabajos de mantenimiento del Parque Forestal "Dehesa Doña María".
31. Adjudicación contrato menor para impermeabilización vaso de compensación piscina C.S.D. Las Portadas.
32. Adjudicación contrato menor suministro interacumulador para piscina cubierta "Ramón y Cajal".

33. Adjudicación contrato menor mantenimiento preventivo instalaciones agua caliente sanitaria del Palacio de los Deportes y del Pabellón Cubierto Los Montecillos, año 2016.
34. Adjudicación contratos menores de suministro y servicios para organización VI Liga Escolar de Ajedrez.
35. Adjudicación contratos menores de suministro para organización II Fiesta del Juego Limpio.
36. Asuntos de urgencia.
37. Ruegos y preguntas.

1º(702).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 de mayo de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(703).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ANUNCIO de la Junta Electoral de Zona de Utrera (BOE núm. 111, de 16 de mayo de 2016), por el que se publica los locales oficiales y lugares públicos reservados en este municipio para la realización gratuita de actos de campaña electoral y colocación de propaganda, en cumplimiento de lo prevenido en el Real Decreto 184/2016, e 3 de mayo, por el que se convocan elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado.

- ANUNCIO por el que se publica DECRETO de Alcaldía 14/2016, de 26 de abril (BOP núm. 32, de 16 de mayo de 2016), relativo a la ocupación de puestos en régimen de dedicación parcial de los Concejales del Grupo Municipal Popular y su régimen retributivo.

3º(704).- INFORME JURÍDICO DE AUTOS RECAÍDOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 428/2015. Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 4 de mayo de 2016, que declara firme el Auto núm. 108/2016 de fecha 18 de abril de 2016. Así mismo, se ha recibido Auto núm. 122/2016 de fecha 9 de mayo de 2016 en la pieza de suspensión de medida cautelar, en el Procedimiento Abreviado núm. 428/2015, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 11 de junio de 2015, por la que se

desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación número 1824183, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2014/000338-R, por un importe total de 18.065,47 euros.

Los referidos Autos de fecha 18 de abril de 2016 y 9 de mayo de 2016, declaran terminado el presente procedimiento y el archivo de la pieza separada, respectivamente, al haberse acreditado la satisfacción extraprocesal por este Ayuntamiento de las pretensiones del recurrente, en base a que con fecha 4 de diciembre de 2015, se dictó por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Decreto por el que, entre otras y al objeto de unificar el criterio de las liquidaciones emitidas en Expediente de Plus Valía 2014/000338-R, se anulaba la liquidación 1824183, que da lugar al presente procedimiento y practicar una nueva en base a los datos contenidos en la Dirección General del Catastro de acuerdo con lo solicitado por la actora. No se hace expresa declaración de las costas causadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar el referido Auto en sus propios términos.

4º(705).- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO DESPIDOS / CESES EN GENERAL NÚM. 268/2016, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario se da cuenta de Oficio de fecha 5 de mayo de 2016 del Juzgado de lo Social núm. Tres de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento: Despidos / Ceses en general núm. 268/2016, interpuesto por D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX y D. XXXX, presentan demanda de despido nulo y subsidiariamente improcedente, frente a GOMSER SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTOS, S.L., y contra SERVI HIENIPA, S.L., HIENIPA SEGURIDAD, S.L. y, HIENIPA MANTENIMIENTO, S.L. Así mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 64.2 b) LRJS, se dirige la demanda frente a este Ayuntamiento.

Los demandantes, quienes manifiestan que con fecha 18 de enero de 2016, han sido dados de baja en la Seguridad Social sin que haya mediado comunicación expresa de despido ni hayan finalizado las obras objeto de los distintos contratos de trabajos suscritos por éstos, han venido trabajando como Auxiliares de Servicios para HIENIPA MANTENIMIENTO, S.L., SERVI HIENIPA, S.L. e HIENIPA SEGURIDAD, S.L., pertenecientes al mismo grupo mercantil y adscritos al contrato de prestación de servicios de vigilancia que HIENIPA MANTENIMIENTO, mantenía suscrito con este Ayuntamiento hasta el momento en el que la entidad GOMSER SERVICIOS AUXILIARES Y

COMPLEMENTOS, S.L., pasa a prestar los referidos servicios, tras resultar la nueva adjudicataria.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuyos actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, están señalados para el día 7 de septiembre de 2016 a las 10,55 horas y 11,10 horas respectivamente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(706).- NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES EN LA UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPROMISO CONCESIONAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se indica que el día 12 de mayo de 2016, en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, se reunió la Comisión de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la Fundación “Universidad Loyola Andalucía”, bajo la presidencia de la Teniente de Alcalde Dª Basilia Sanz Murillo y D. Manuel Molina en representación de la Fundación.

Entre otros asuntos que formaban parte del orden del día y tomando en consideración el *compromiso concesional* que aparece en la cláusula cuarta, en su apartado primero, del Contrato de Concesión Administrativa firmado entre la Fundación “Universidad Loyola en Andalucía”, y la Alcaldía de nuestra ciudad, se tomó acuerdo en cuanto a las normas para el otorgamiento de Becas Municipales en la Universidad Loyola Andalucía, para el curso académico 2016/2017.

Normativa que se transcribe a continuación:

“NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES EN LA UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCIA EN EJECUCIÓN DEL COMPROMISO CONCESIONAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017

La Estipulación Cuarta del contrato concesional suscrito por la Fundación Loyola Andalucía con el Ayuntamiento de Dos Hermanas prevé que el canon previsto se podrá sustituir mediante el otorgamiento de becas para estudios universitarios de Grado y Máster, en el propio Centro que se construya en los suelos, a favor de los vecinos/as de Dos Hermanas que reúnan los requisitos económicos y de rendimiento académico que por el Ayuntamiento y la Universidad se establezcan.

Igualmente, reseñar que como ya se aprobó en las normas de los cursos anteriores, era y es voluntad de esta Comisión Conjunta Fundación Loyola-Ayuntamiento de Dos Hermanas mantener para el curso 2016-2017 las becas a conceder, transformando todas las becas posibles a becas de Máster, excepto las de Grado que se concedieron en cursos anteriores, en base a la normativa aprobada, y que se habrán de mantener hacia las mismas personas que las obtuvieron y continúen o terminen su formación en el Grado para el que las han solicitado, siempre que mantengan cada curso el nivel académico exigido por la Universidad y las condiciones económicas exigidas por esta normativa.

Al entrar en vigor, para esta convocatoria, el devengo del canon establecido en el contrato concesional, se ofertan cuatro becas de Grado, para las personas beneficiarias en cursos anteriores, y becas de Máster a las personas solicitantes que cumplan, a juicio de la Universidad, los requisitos académicos pertinentes, y asimismo, los requisitos económicos de esta convocatoria. De no concederse las cuatro becas de Grado al alumnado que las obtuvo en los cursos anteriores, el importe de estas becas pasaría a incrementar el número de becas de Máster.

Para desarrollar adecuadamente tal compromiso procede aprobar las siguientes normas:

I.- FORMA Y PLAZO DE SOLICITUD.

Anualmente, se convocará el proceso de solicitud de otorgamiento de tales becas, cuyo importe será el que corresponda para cubrir los precios académicos, correspondientes a cada curso en las titulaciones oficiales de la Universidad Loyola Andalucía.

El plazo de solicitud se establece:

1º.- En una primera fase, que se iniciará a partir de la fecha de publicación, de las Bases de la Convocatoria, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas www.doshermanas.es y finalizará el día 30 de julio de 2016, para solicitar las becas de Grado y Máster.

2º.- En una segunda fase, siempre y cuando no se hubiesen adjudicado todas las becas posibles en la primera fase, que comprenderá desde el día 01 de septiembre hasta el día 30 de octubre de 2016, para solicitar becas de Máster.

El impreso de solicitud se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento, y deberá presentarse, junto con la documentación pertinente, en el Registro General del Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, 1.

Podrán presentar solicitudes de ayuda después del plazo establecido, con carácter extraordinario, aquellos estudiantes cuya situación económica familiar se hubiera visto gravemente afectada por causa justificada y siempre dentro de un periodo no superior a diez días, desde la formalización de la matrícula.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas podrá requerir a la persona solicitante la documentación que estime conveniente, para acreditar fehacientemente todos los datos y circunstancias personales que consten en la solicitud.

II.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.

Para optar al otorgamiento de las becas municipales se deberán acreditar los siguientes requisitos:

A) PARA OBTENER AYUDA ECONÓMICA PARA ESTUDIOS DE GRADO.

La persona solicitante deberá acreditar lo siguiente:

- 1.- Estar empadronado en Dos Hermanas, como mínimo un año antes de la convocatoria.*
- 2.- No superar el nivel económico familiar establecido en la cláusula tercera.*
- 3.- Haber solicitado Beca del Ministerio de Educación. La persona solicitante deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento justificante de solicitud, cuando la realice, y resolución de adjudicación favorable o desfavorable cuando la reciba.*
- 4.- Mantener los requisitos académicos establecidos por la Universidad Loyola.*

B) PARA OBTENER AYUDA ECONÓMICA PARA ESTUDIOS DE MÁSTER.

- 1.- Estar empadronado en Dos Hermanas como mínimo un año antes de la convocatoria.*
- 2.- No superar el nivel económico familiar establecido en la cláusula tercera.*
- 3.- Haber superado los requisitos establecidos por la Universidad Loyola para acceder a los estudios de Máster.*
- 4.- Haber solicitado Beca del Ministerio de Educación. La persona solicitante deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento justificante de solicitud, cuando la realice, y resolución de adjudicación favorable o desfavorable cuando la reciba.*
- 5.- Mantener los requisitos académicos establecidos por la Universidad Loyola.*

III.- CRITERIOS ECONÓMICOS.

1.- Nivel de renta familiar.- A los efectos de poder evaluar la situación económica de las personas solicitantes, será preciso acreditar no superar los siguientes niveles de renta familiar:

- a) Familia de 1 miembro: 24.089 €.
- b) Familia de 2 miembros: 32.697 €.
- c) Familia de 3 miembros: 38.831 €.
- d) Familia de 4 miembros: 43.402 €.
- e) Familia de 5 miembros: 46.853 €.
- f) Familia de 6 miembros: 50.267 €.
- g) Familia de 7 miembros: 53.665 €.
- h) Familia de 8 miembros: 56.850 €.
- i) Familia de 9 miembros: 60.120 €.

j) Familia de más de 9 miembros: 3.000 € de renta acumulada por cada miembro más sobre la cifra correspondiente a los 9 miembros.

2.- Patrimonio familiar: No se podrán superar los siguientes niveles de valor patrimonial:

- a) Fincas urbanas: El valor catastral en conjunto ha de ser inferior a 60.000 €, exceptuando la vivienda habitual.
- b) Fincas rústicas. - Su valor catastral en conjunto ha de ser inferior a 15.200 €, por cada miembro computable de la unidad familiar.
- c) Rendimientos de capital mobiliario / ganancias y pérdidas patrimoniales. - Los rendimientos del capital mobiliario de que disponga la unidad familiar han de ser inferior a 2.000 €.

IV.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Con independencia de los requisitos específicos antes reseñados, la persona solicitante deberá cumplir los criterios sobre matrícula mínima que se fijan en la Convocatoria de Becas de carácter general, para el curso académico correspondiente para estudiantes de enseñanzas universitarias del Ministerio de Educación.

No poseer título de nivel igual o superior al que solicita la Beca.

La persona solicitante deberá acreditar su matriculación en el curso para el que solicite beca en un número de créditos que variará en función de los estudios que curse y que se calcularán según lo dispuesto en la Convocatoria del Ministerio de Educación y como mínimo en 60 créditos.

No obstante, el número mínimo de créditos que se indica no será exigible, por una sola vez, en el caso de estudiantes que se matriculen de los últimos créditos necesarios para completar su titulación, siempre que la ayuda solicitada sea para créditos de primera matrícula y cumpla los demás requisitos específicos exigidos.

V.- TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La Comisión Paritaria Ayuntamiento-Universidad estudiará y valorará las solicitudes y determinará las que deban ser atendidas, de entre las personas solicitantes que cumplan todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Para ello, se formarán dos cuadros en los que se relacionarán las solicitudes, asignando puntuación de 10 a 0 por orden decreciente de nivel de renta, teniendo en cuenta en caso de empate el expediente académico de las personas solicitantes. A la vista del resultado, la Comisión ordenará las solicitudes por orden de puntuación conjunta, de mayor a menor, y atribuirá las ayudas disponibles a quienes tengan la mejor puntuación en conjunto, pudiendo la ayuda otorgada ser completa o parcial.

La resolución de las ayudas será notificada a las personas solicitantes personalmente o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Las personas solicitantes podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de diez días hábiles desde la notificación. Estas alegaciones, serán resueltas por la Comisión Paritaria en un plazo de un mes, desde su presentación en el Registro General del Ayuntamiento.

El otorgamiento de la ayuda se ejecutará directamente por parte de la Universidad una vez elevada a definitiva la propuesta, dada su directa intervención en el proceso. En caso de que la persona solicitante hubiera abonado la matrícula, dentro de los diez días siguientes a la notificación del resultado, se procederá a efectuar la devolución de la misma al interesado.

VI.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO.

El Ayuntamiento podrá requerir a la persona solicitante para que aporte la documentación que considere precisa para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas.

No se podrá cambiar la ayuda por otra distinta una vez adjudicada.

Si la persona solicitante recibiese alguna otra beca o ayuda, la Comisión resolverá el porcentaje de ayuda a conceder con cargo a las becas municipales, considerándose ambas ayudas complementarias hasta el importe máximo de matrícula.

VII.- PENALIZACIONES.

El incumplimiento de las obligaciones de quien obtuviese una ayuda, dará lugar a la devolución de la Beca, cuando se haya incurrido en alguno de estos casos.

a) Haber anulado la matrícula.

b) No haber superado, al menos el 30% de los créditos matriculados en el curso anterior en convocatoria ordinaria y extraordinaria, salvo causas debidamente acreditadas y no imputables al estudiante.

c) Haber realizado alteración de matrícula y no encontrarse matriculado del mínimo de créditos exigible.

VIII.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La participación en la convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad "Loyola Andalucía" (Campus Palmas Altas, Edificio ABENGOA. Sevilla) y por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Plaza de la Constitución 1 Dos Hermanas – 41701) con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En todo lo no dispuesto en esta Normativa será de aplicación la legislación vigente en materia de Becas por el Ministerio de Educación."

Aprobado el texto precedente por la Junta de Gobierno Local, y conforme al contenido de la primera de las normas, se procederá a la publicación en la página web del Ayuntamiento www.doshermanas.es, para que en el plazo establecido, todas aquellas personas interesadas, puedan formular la pertinente solicitud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(707).- ABONO LIQUIDACIÓN EXTRAORDINARIA POR INVALIDEZ A EMPLEADO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se informa que D. XXXX, trabajador adscrito a la RPT municipal 2016 con la categoría de Peón adscrito al Servicio de Albañilería causó baja laboral por acceder a la prestación de Seguridad Social de Incapacidad Permanente Absoluta para todo trabajo con fecha 23/03/2016. Por tanto, y de conformidad por la instancia presentada en tal sentido se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono de la liquidación

extraordinaria establecida en el artº 44 del Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral actualmente en vigor.

A este respecto, por el Departamento de Personal se informa con fecha 17 de mayo de 2016, que conforme a lo establecido en dicho artº 44 del actual Convenio Colectivo de empresa el trabajador citado reúne los requisitos reseñados para acceder a la citada liquidación extraordinaria por invalidez, por lo que procede abonar al Sr. Matos Moreno la cantidad de 6.556,92 € brutos por dicho concepto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(708).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DIVERSAS DELEGACIONES MUNICIPALES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan. La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación.

Visto que en el expediente tramitado al efecto consta informe de la Delegación de Relaciones Humanas, de fecha 17 de mayo de 2016, indicando la duración, tipo de contrato, coste y procedimiento de contratación, así como certificado de consignación presupuestaria emitido por el Interventor (Documento RC).

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

- 4 MONITORES/AS	TP (25H/S)	3 MESES	(ZONA SUR)
- 10 AUX. ADMVO.	TC	1 MES	(RRHH)
- 1 PEÓN ESP. DUMPER	TC	3 MESES	(ADEURB)

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(709).- BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR REHABILITACIÓN AUTONÓMICA. LIC16002. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que se han presentado en Registro General, solicitudes de bonificación sobre el Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica, tal como recoge el apartado e) del artículo 3 que literalmente establece:

“3.1.-No obstante, se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal, de la que dará cuenta al pleno de la Corporación, con los porcentajes de bonificación que a continuación se determinan, de las construcciones u obras en las que concurren los siguientes requisitos:

b) Que las obras estén acogidas a cualquier programa de rehabilitación autonómica para aquellos promotores cuyos ingresos familiares no superen 2,5 veces el IPREM.

Bonificación: 95%.”

En el ámbito autonómico, el 26 de marzo de 2014, se publica en BOJA el Decreto ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015. Es en el marco de este Decreto en el que se solicitan las licencias de instalación y construcción por la que nos piden el beneficio arriba indicado.

Para calificar el citado programa como de rehabilitación autonómica, nos hemos fijado en el propio texto normativo, que ya en su exposición de motivos justifica su elaboración en “el Acuerdo suscrito por el gobierno de Andalucía que recoge entre sus compromisos avanzar hacia una construcción sostenible basada en la rehabilitación de vivienda y su ecoeficiencia energética...”

Por otra parte el art. 1.2 establece que “el Programa de Impulso a la construcción se integra de las siguientes líneas de actuación:

a) Incentivos dirigidos a promover actuaciones que favorezcan el ahorro energético....., a través de la realización de rehabilitación, reforma, adecuación al uso e instalaciones eficientes.

c) Constitución de la mesa de la Construcción y Rehabilitación sostenible de Andalucía”

Por ello se han calificado las obras a realizar por estos conceptos como adscritas al Programa de Rehabilitación Autonómica.

Asimismo se han solicitado a efectos de comprobación, a los interesados, la siguiente documentación:

- Factura justificativa del pago de la instalación.
- Certificado de la empresa colaboradora que indique fecha de instalación.
- Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo de la Junta de Andalucía.
- Declaración de la Renta-IRPF o autorización consulta de datos a la AEAT.

Asimismo, el artículo 4º de la citada Ordenanza establece que “los sujetos pasivos podrán deducir de la cuota íntegra de este impuesto el importe total de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra objeto de la bonificación. La aplicación de esta deducción no podrá dar lugar a liquidaciones negativas”.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, una vez comprobada la documentación así como lo dispuesto en el párrafo se propone a la JGL :

1.- Otorgar bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las referidas obras.

2.- Aprobar la deducción en la cuota íntegra del Impuesto del importe que el sujeto pasivo deba satisfacer en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente.

La relación de bonificados es la siguiente:

Expediente	Fecha Solicitud	Solicitante	ICIO	Bonificado
1 2015/001091-R	13/02/2015	XXXX	116,00 €	102,00 €
2 2015/001246-R	19/02/2015	XXXX	69,80 €	55,80 €
3 2015/001744-R	09/03/2015	XXXX	48,00 €	34,00 €

4	2015/001756-R	09/03/2015	XXXX	94,58 €	80,58 €
5	2015/002866-R	09/04/2015	XXXX	78,92 €	64,92 €
6	2015/002867-R	09/04/2015	XXXX	64,00 €	50,00 €
7	2015/002970-R	13/04/2015	XXXX	207,04 €	193,04 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(710).- BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR REHABILITACIÓN AUTONÓMICA. LIC16003. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que se han presentado en Registro General, solicitudes de bonificación sobre el Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica, tal como recoge el apartado e) del artículo 3 que literalmente establece

“3.1-No obstante, se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal, de la que dará cuenta al pleno de la Corporación, con los porcentajes de bonificación que a continuación se determinan, de las construcciones u obras en las que concurren los siguientes requisitos

e) Que las obras estén acogidas a cualquier programa de Rehabilitación autonómica.

Bonificación: 95%.”

En el ámbito autonómico, el 26 de marzo de 2014, se publica en BOJA el Decreto ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015. Es en el marco de este Decreto en el que se solicitan las licencias de instalación y construcción por la que nos piden el beneficio arriba indicado.

Para calificar el citado programa como de rehabilitación autonómica, nos hemos fijado en el propio texto normativo, que ya en su exposición de motivos justifica su elaboración en “el Acuerdo suscrito por el gobierno de Andalucía que recoge entre sus compromisos avanzar hacia una construcción sostenible basada en la rehabilitación de vivienda y su ecoeficiencia energética....”

Por otra parte el art. 1.2 establece que “el Programa de Impulso a la construcción se integra de las siguientes líneas de actuación

a) Incentivos dirigidos a promover actuaciones que favorezcan el ahorro energético....., a través de la realización de rehabilitación, reforma, adecuación al uso e instalaciones eficientes.

c) Constitución de la mesa de la Construcción y Rehabilitación sostenible de Andalucía”

Por ello se han calificado las obras a realizar por estos conceptos como adscritas al Programa de Rehabilitación Autonómica.

Asimismo se han solicitado a efectos de comprobación, a los interesados, la siguiente documentación:

- Factura justificativa del pago de la instalación.
- Certificado de la empresa colaboradora que indique fecha de instalación.
- Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 4º de la citada Ordenanza establece que “los sujetos pasivos podrán deducir de la cuota íntegra de este impuesto el importe total de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra objeto de la bonificación. La aplicación de esta deducción no podrá dar lugar a liquidaciones negativas”.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, una vez comprobada la documentación así como lo dispuesto en el párrafo se propone a la JGL :

1.- Otorgar bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las referidas obras.

2.- Aprobar la deducción en la cuota íntegra del Impuesto del importe que el sujeto pasivo deba satisfacer en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente.

La relación de bonificados es la siguiente:

Expediente	Fecha Solicitud	Solicitante	ICIO	Bonificado
1 2014/001838-R	05/03/2014	XXXX	693,20 €	667,21 €

2	2014/004290-R	10/06/2014	XXXX	134,40 €	120,40 €
3	2014/010089-R	23/12/2014	XXXX	299,74 €	285,74 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(711).- DENEGACIÓN BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR REHABILITACIÓN AUTONÓMICA. LIC16305. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que se han presentado en Registro General, solicitudes de bonificación sobre el Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica, tal como recoge el apartado e) del artículo 3 que literalmente establece:

“3.1-No obstante, se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal, de la que dará cuenta al pleno de la Corporación, con los porcentajes de bonificación que a continuación se determinan, de las construcciones u obras en las que concurren los siguientes requisitos:

b) Que las obras estén acogidas a cualquier programa de rehabilitación autonómica para aquellos promotores cuyos ingresos familiares no superen 2,5 veces el IPREM.

Bonificación: 95%.”

En el ámbito autonómico, el 26 de marzo de 2014, se publica en BOJA el Decreto ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015. Es en el marco de este Decreto en el que se solicitan las licencias de instalación y construcción por la que nos piden el beneficio arriba indicado.

Para calificar el citado programa como de rehabilitación autonómica, nos hemos fijado en el propio texto normativo, que ya en su exposición de motivos justifica su elaboración en “el Acuerdo suscrito por el gobierno de Andalucía que recoge entre sus compromisos avanzar hacia una construcción sostenible basada en la rehabilitación de vivienda y su ecoeficiencia energética....”

Por otra parte el art. 1.2 establece que “el Programa de Impulso a la construcción se integra de las siguientes líneas de actuación:

a) Incentivos dirigidos a promover actuaciones que favorezcan el ahorro energético....., a través de la realización de rehabilitación, reforma, adecuación al uso e instalaciones eficientes.

c) Constitución de la mesa de la Construcción y Rehabilitación sostenible de Andalucía.”

Por ello se han calificado las obras a realizar por estos conceptos como adscritas al Programa de Rehabilitación Autonómica.

Asimismo se han solicitado a efectos de comprobación, a los interesados, la siguiente documentación:

- Factura justificativa del pago de la instalación.
- Certificado de la empresa colaboradora que indique fecha de instalación.
- Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo de la Junta de Andalucía.
- Declaración de la Renta-IRPF o autorización consulta de datos a la AEAT.

Realizadas las comprobaciones oportunas, todas las solicitudes que se relacionan a continuación superan el límite económico establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto para este ejercicio 2015, que lo establece en el 2,5 veces el IPREM sobre los ingresos familiares.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, una vez comprobada la documentación así como lo dispuesto en el párrafo 3.1.b) de la Ordenanza, se propone a la JGL :

1.- DENEGAR las bonificaciones solicitadas del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las referidas obras, al no cumplirse los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal para su concesión.

La relación de solicitudes es la siguiente:

Expediente	Fecha Solicitud	Solicitante	ICIO
1 2015/001208-R	18/02/2015	XXXX	50,53 €
2 2015/001227-R	18/02/2015	XXXX	365,57 €
3 2015/001485-R	02/03/2015	XXXX	93,40 €
4 2015/001524-R	02/03/2015	XXXX	536,02 €
5 2015/002170-R	24/03/2015	XXXX	704,76 €
6 2015/002503-R	06/04/2015	XXXX	135,20 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(712).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DEL TANATORIO MUNICIPAL DOS HERMANAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2015 (punto 5 nº 1816), se aprobó el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto, de la licitación de “Gestión del servicio público del Tanatorio Municipal de Dos Hermanas” con un canon anual fijo de licitación al alza de 18.000 €, y un canon anual variable de licitación al alza del 10% de los ingresos anuales percibidos por los servicios prestados.

El expediente se publicó en el BOP nº 17, de 22 de enero de 2016 y en el perfil de contratante con fecha 11 de enero de 2016.

Con fecha 15 de febrero de 2016, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las 5 empresas presentadas, con el resultado que consta en el expediente y según el siguiente detalle:

- 1.- Funestre, S.L.: Se excluye de la licitación por haber incluido en el sobre A la proposición económica que debe incluirse en el sobre C.
- 2.- Servicios Funerarios de la Administración, S.L.: Debe acreditar solvencia técnica y profesional.
- 3.- Fuascen, S.L.: Debe acreditar objeto social de la empresa.
- 4.- Grupo Empresarial Granero, S.A.: Debe acreditar la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- 5.- Santra Gestión, S.L.: Debe acreditar la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Con fecha 22 de febrero de 2016, en sesión de la Mesa de Contratación se estudió la documentación aportada por las empresas que debían subsanar, acordándose estudiar más detenidamente la misma y proceder por parte del Secretario a emitir informe jurídico al respecto.

Con fecha 7 de marzo de 2016, en sesión de la Mesa de Contratación se aprobó el informe jurídico emitido por el Secretario de la Corporación con fecha 3 de marzo de 2016, y se acordó excluir de la licitación a las empresas “Servicios Funerarios de la Administración, S.L.” y “Fuascen, S.L.”, en base a lo indicado en el referido informe.

Con fecha 10 de marzo se presenta recurso de alzada por la empresa “Fuascen, S.L.”, emitiéndose informe del Secretario General del Ayuntamiento con fecha 19 de abril de 2016, concluyendo que una vez estudiado el asunto, la empresa no acredita la capacidad para participar en el procedimiento, desestimándose el recurso presentado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2016 (punto 11).

Con fecha 10 de marzo de 2016, se procedió a la apertura del sobre B (Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor) de las dos empresas que continúan en el procedimiento licitatorio, “Grupo Empresarial Granero, S.A.” y “Santra Gestión, S.L.”, pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración y emisión del informe técnico correspondiente.

Con fecha 18 de abril de 2016 se emite informe por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José María Bonilla Medina valorando la documentación ponderable a través de juicios de valor con la puntuación que consta en el expediente.

Con fecha 25 de abril de 2016 se procede por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico anteriormente mencionado, y a la apertura de las proposiciones económicas según el siguiente detalle:

- Grupo Empresarial Granero, S.A.: 35.000 € canon fijo y 15% el canon variable.
- Santra Gestión, S.L.: 65.000 € canon fijo y 18,6 % el canon variable.

La puntuación total obtenida por cada una de las empresas queda como sigue:

Nº	EMPRESA	PUNTUACION JUICIOS VALOR	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA	TOTAL PUNTOS
1	GRUPO EMPRESARIAL GRANERO, S.A.	22	Canon fijo 16,15 Canon variable 32,26 Total: 48,41	70,41

2	SANTRA GESTIÓN, S.L.	25	Canon fijo 30 Canon variable 40 Total: 70	95
---	----------------------	----	--	-----------

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2016 (punto 10), se aprobaron los siguientes aspectos de la licitación:

PRIMERO.- Establecer el siguiente orden de prelación de las ofertas:

- 1.- Santra Gestión, S.L.
- 2.- Grupo Empresarial Granero, S.A.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa "Santra Gestión, S.L.", con CIF: A-16020810, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un canon fijo anual de 65.000 € y un canon variable del 18,6%.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 65.000 euros, correspondientes a los 10 años de duración del contrato, y justificante de haber abonado los gastos de licitación por importe de 227,50 €, correspondientes a la publicación de la licitación en el BOP nº 17, de 22 de enero de 2016.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “Santra Gestión, S.L.”, con CIF: A-16020810, la licitación de “Gestión del Servicio público del Tanatorio Municipal”, por un canon fijo anual de 65.000 € y un canon variable del 18,6%, y una duración de contrato de 10 años.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo, y designar a D. Francisco Ocaña Colorado, Técnico del Departamento de Contratación, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, al BOP y al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(713).- CONCESIÓN SEGUNDA PRÓRROGA EJECUCIÓN DE CONTRATO OBRAS DE “2ª FASE DEL ENLACE VIAL LOS CERROS-ECHAJUY – ENTRENÚCLEOS NORTE (AV-63.1) – PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014/2015 (SUPERA III. REINVERSIÓN BAJA). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de abril de 2016 aprobó la prórroga de contrato de un mes a Construcciones Maygar, S.L. para la ejecución de las obras de la “2ª fase del enlace vial Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte (AV-63.1)”, fiándose su terminación para el próximo 31 de mayo. Asimismo y por acuerdo de la misma fecha, se acordó sujetar la finalización de la primera fase a esta segunda por los motivos que se justifican en informe técnico de la dirección facultativa que consta en su expediente.

Mediante escrito presentado el 13 de mayo de 2016, por D. Juan Peral Rengel en representación de la empresa adjudicataria, se ha solicitado nuevamente ampliar el plazo de un mes para la ejecución de las obras de la “2ª fase del enlace vial Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte (AV-63.1), debido al retraso sufrido en los trabajos previstos por las abundantes lluvias de los últimos días que han hecho impracticable el terreno para cualquier intervención. Se acompaña datos sobre las precipitaciones de los últimos meses.

Se emite informe por la Dirección Facultativa el 17 de mayo de 2016 que resulta ser favorable considerando justificada la solicitud del contratista.

El plazo de ejecución no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

El Art. 213.2 del RDL 3/2011 admite la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.–CIF: B-41179896, la ampliación de la prórroga de la ejecución del contrato por un período de un mes más, por lo que la finalización sería para el 30 de junio, fecha en la que se entregarían ambas fases.

SEGUNDO.- Notificar del presente acuerdo a la Diputación Provincial, contratista, Intervención y Tesorería

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12ª(714).- CERTIFICACIÓN OBRAS DE “MEJORA URBANA Y EJECUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE AZOFAIRÓN (BDA. IBARBURU). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa Construcciones y Excavaciones Fajosa, S.L. (CIF: B:14352363) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 4 correspondiente al mes de marzo de las obras que se citan en el epígrafe, que expide la dirección facultativa con fecha 9 de mayo de 2016, por un importe de 17.834,54 €, más 3.745,25 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 4 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 21.579,79 € (IVA incluido), así como la factura n° 175, del 16 de mayo de 2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(715).- CERTIFICACIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN 1ª FASE DEL ENLACE VIAL LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE (AV-63.1). - PLAN SUPERA III. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L (CIF: B-41179896) se ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 5, de fecha 2 de mayo de 2016, correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, incluidas en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014/2015, que se expide por la dirección facultativa por importe de 92.398,04 €, más 19.403,59 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN n° 5 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 111.801,63 € (IVA incluido), así como la factura n° 399, del 12 de mayo de 2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(716).- CERTIFICACIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN 2ª FASE DEL ENLACE VIAL LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE (AV-63.1). -REINVERSIÓN BAJA PLAN SUPERA III. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L (CIF: B-41179896) se ha

presentado la CERTIFICACIÓN N° 4, de fecha 2 de mayo de 2016, correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, incluidas en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014/2015, que se expide por la dirección facultativa por importe de 111.588,39 €, más 23.433,56 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA.- Aprobar la CERTIFICACIÓN n° 4 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 135.021,95 € (IVA incluido), así como la factura n° 400, del 12 de mayo de 2016 que la acompaña.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(717).- IMPLANTACIÓN TALLER DE MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA DE MADERA Y CONTRATOS MENORES DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA SU ADECUACIÓN Y LEGALIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que este Ayuntamiento dispone de dos talleres de mantenimiento de carpintería de madera para la realización de los trabajos por los distintos Servicios Municipales.

- Uno ubicado en un pequeño recinto anexo a la nave de la Cabalgata de Reyes Magos en C/ Arroz; esta zona, por sus reducidas dimensiones, presenta inconvenientes en cuanto a la separación entre máquinas que dificulta el trabajo en caso de manejar tableros de grandes dimensiones y trasmite ruidos y vibraciones a las paredes dada la escasa distancia de las máquinas a las mismas. Asimismo la maquinaria existente se considera obsoleta.

- Otra ubicada en la nave sita en C/ Minerva del Complejo Cooperativo Tixe, en el Polígono Industrial Carretera de la Isla; esta ubicación presenta el inconveniente del continuo desplazamiento desde el casco urbano para su utilización. Dispone de una maquinaria en perfecto estado de funcionamiento.

Por ello se considera conveniente unificar los dos talleres en uno solo a ubicar en una nave de propiedad municipal sita en la C/ Cable nº 3 del Complejo Cooperativo Sector 7, Industrial Autovía (Referencia Catastral 9898301TG3299N0009QS), se adjunta certificación.

Esta nave se encuentra actualmente sin utilización y sin instalación eléctrica, por lo que habría que proceder a su ejecución y a la contratación del correspondiente suministro eléctrico.

A dicha nave se trasladaría la maquinaria existente en el local de la C/ Minerva y consistente en:

- Maquina combinada CV350 Smart Mini-max.
- Sierra de cinta ACIMALL AGAZZAN COSMA 700.
- 2 filtros de mangas BLMAQ.
- Lijadora KUFO.

Para la adquisición del material eléctrico para la ejecución de la nueva instalación se han solicitado los siguientes presupuestos adjuntos:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
GUERIN, S.A.U.....	2.805,04 € (IVA no incluido)
SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.....	2.805,32 € (IVA no incluido)
ABM-REXEL, S.L.U.....	2.987,08 € (IVA no incluido)
GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.....	3.253,78 € (IVA no incluido)

En consecuencia, visto el informe del Técnico Municipal de Proyectos y Obras, de fecha 17 de mayo de 2016, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa GUERIN, S.A.U (C.I.F.: A-08178097), por un importe de 2.805,04 €, más 589,06 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 3.394,10 € IVA incluido.

Asimismo, se presenta presupuesto de la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS CALDERÓN, S.L. (C.I.F.: B-41818261) por un importe de 970,00 €, más 203,70 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 1.173,70 € (IVA incluido), correspondiente a la legalización y tramitación de la puesta en marcha de la instalación eléctrica.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 9200 63212 "Inversiones Reposición Edificios Servicios Generales".

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de material eléctrico para la adecuación de taller de mantenimiento de carpintería de madera a la empresa GUERIN, S.A.U (C.I.F.: A-08178097), por un importe de 2.805,04 €, más 589,06 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 3.394,10 € IVA incluido, y su legalización y puesta en marcha de la instalación eléctrica a la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS CALDERÓN, S.L. (C.I.F.: B-41818261) por un importe de 970,00 € más 203,70 € del 21 % de IVA lo que totaliza la cantidad de 1.173,70 € (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria nº 9200 63212 "Inversiones Reposición Edificios Servicios Generales".

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(718).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ESTUDIO GEOTÉCNICO EN PARCELA PARA HUERTOS SOCIALES. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la Sección de Proyectos y Obras se está redactando el Proyecto de implantación de Huertos Sociales en parcela municipal sita en C/ Tiberio. Dicho proyectos contemplará, entre otros, la ejecución de una edificación destinada a almacén, aseos e instalaciones hidráulicas.

Dadas las especiales características del terreno, y al objeto de minimizar la obra de cimentación de dicha construcción, se hace necesario proceder a la redacción de un Estudio Geotécnico del mismo, por lo que se han solicitado los siguientes presupuestos:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
GEOLABORATORIOS, S.C.A.	794,00 € (IVA no incluido)
ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD	
EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L.....	1.106,12 € (IVA no incluido)

LAENSA..... 1.232,00 € (IVA no incluido)

En consecuencia, visto el informe del Técnico Municipal de Proyectos y Obras de fecha 16 de mayo de 2016, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa GEOLABORATORIOS, S.C.A.(C.I.F.:F-18635995) por un importe de 794,00 € (IVA no incluido) más 166,74 € del 21 % de IVA lo que asciende a la cantidad total de 960,74 € (IVA incluido).

El estudio comprende: calicatas, penetrómetros y ensayos en laboratorio.

El citado importe será computado a la partida presupuestaria nº 9200 22706 “Estudios y Trabajos Técnicos”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación como contrato menor de Estudio Geotécnico en parcela de Huertos Sociales a la empresa GEOLABORATORIOS, S.C.A. (C.I.F.:F-18635995) por un importe de 794,00 € (IVA no incluido), más 166,74 € del 21 % de IVA, lo que asciende a la cantidad total de 960,74 € (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria nº 9200 22706 “Estudios y Trabajos Técnicos”.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(719).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ASFALTADO EN C/ GUADIANA DESDE C/ EBRO Y C/ REVERTE HASTA C/ JUAN BELMONTE. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 17 de abril de 2015, se adoptó acuerdo de aprobación de la ejecución de las obras del PFEA-2015, conforme al proyecto de “Mejora urbana en barriada La Fábrica IV Fase”.

Dadas las limitaciones presupuestarias, el proyecto contemplaba la ejecución de los pavimentos de Acerados, no incluyendo el extendido de aglomerado en calzada, por lo que se hace necesario contratar dichas tareas en C/ Guadiana desde C/ Ebro y C/ Reverte hasta C/ Juan Belmonte.

Para ello se han solicitado los presupuestos, resultando lo siguiente:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.....	7.191,20 € (IVA no incluido)
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	7.253,50 € (IVA no incluido)
PAVIMENTOS MATOS, S.L.....	7.387,00 € (IVA no incluido)

En consecuencia, estudiadas las ofertas presentadas y visto el informe del Técnico Municipal de Proyectos y Obras, de fecha 16 de mayo de 2016, se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. (C.I.F.: B-41179896), por un importe de 7.191,20 €, más 1.510,15 € de IVA, lo que asciende a un total de 8.701,35 € IVA incluido, comprendiendo el fresado previo a los trabajos de asfaltado, que se realizarán en una superficie de 890 m² con firme MBC tipo D-8, con capa de 5 cm de espesor.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1532-61904 "Barriadas Consolidadas".

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de reasfaltado a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. (C.I.F.: B-41179896), por un importe de 7.191,20 €, más 1.510,15 € de IVA, lo que asciende a un total de 8.701,35 € IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 1532-61904 "Barriadas Consolidadas".

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato, a los interesados, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

TERCERO: Suscribir el correspondiente contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(720).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ASFALTADO EN C/ JUAN BELMONTE, TRAMO ENTRE C/ LARITA Y C/ LAGARTIJO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que una vez finalizadas las obras de reurbanización de C/ Juan Belmonte tramo entre C/ Larita y C/ Lagartijo, por parte del Servicio de Obras Municipal, se hace necesario proceder a la obra de reasfaltado de dicho vial.

Para ello se han solicitado los presupuestos, resultando lo siguiente:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.....	5.724,00 € (IVA no incluido)
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	5.787,60 € (IVA no incluido)
PAVIMENTOS MATOS, S.L.....	5.978,40 € (IVA no incluido)

En consecuencia, estudiadas las ofertas presentadas y visto el informe del Técnico Municipal de Proyectos y Obras de fecha 16 de mayo de 2016, se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. (C.I.F.: B-41179896), por un importe de 5.724,00 €, más 1.202,04 € de IVA, lo que asciende a un total de 6.926,04 € IVA incluido, comprendiendo el fresado previo a los trabajos de asfaltado, que se realizarán en una superficie de 636 m² con firme MBC tipo D-8, con capa de 5 cm de espesor.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1532-61904 “Barriadas Consolidadas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de reasfaltado a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. (C.I.F.: B-41179896), por un importe de 5.724,00 €, más 1.202,04 € de IVA, lo que asciende a un total de 6.926,04 € IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 1532-61904 “Barriadas Consolidadas”.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato, a los interesados, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

TERCERO: Suscribir el correspondiente contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(721).- RECTIFICACIÓN ALTA EN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES. GRUPO 80 VIVIENDAS EN BDA. MONTEQUINTO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación de Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que con fecha 27 de diciembre de 2004, se formaliza Convenio de Cesión de la titularidad de las viviendas protegidas adjudicadas en régimen de arrendamiento y de los créditos económicos pendientes de vencimiento de las viviendas de promoción pública adjudicadas en régimen de compraventa, entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Posteriormente, con fecha 13 de febrero de 2007, se firma Anexo al Convenio de Cesión de titularidad de las viviendas protegidas adjudicadas en régimen de arrendamiento y de subrogación en la posición jurídica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación a las viviendas de promoción pública en régimen de compraventa, entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En virtud de los anteriores Convenios, el Ayuntamiento de Dos Hermanas, pasa a ostentar la titularidad de los derechos cedidos por la Consejería de Obras Públicas en las viviendas en régimen de arrendamiento y su posición jurídica de la anterior.

Como consecuencia de la formalización de los documentos anteriores, se procedió a incluir en el Inventario Municipal de bienes cada uno de los grupos de viviendas cuya titularidad se cedió al Ayuntamiento. Éstos, lo fueron con la expresa literatura con que se recogieron en el Convenio y su Anexo; entre los grupos que aparecen en los citados Convenio y su Anexo, se encuentra el grupo de 80 viviendas en la Barriada de Montequinto, bajo el núm. de expediente SE-82/CD-250, con la siguiente descripción: "Grupo de 80 viviendas en Barriada de Montequinto", por ser un edificio respecto del cual, no está efectuada la obra nueva y división horizontal. Teniendo en consideración que el Ayuntamiento se subrogaba en la posición jurídica de la Junta de Andalucía, tal como establece el expositivo TERCERO del Anexo al Convenio, "La finalidad del Convenio no fue otra sino la transmisión de la titularidad y de todos los derechos y obligaciones

que, la Comunidad Autónoma de Andalucía tuviera o que pudieran derivarse de su condición de propietario y/o gestora que en algún momento haya ostentado sobre los grupos de viviendas que en el mismo se traspasaron al Ayuntamiento de Dos Hermanas; **asumiendo éste la posición jurídica de aquella por subrogación**", el Ayuntamiento es el titular de las fincas donde se construye el grupo de viviendas.

Por todo lo anterior, procedería la rectificación del alta que se efectuó en su momento con respecto al Grupo de 80 viviendas en Barriada de Montequinto, por la que se describe a continuación, de cada una de las fincas que constituyen el grupo.

De conformidad con los artículos 60 y 61 de la ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y los artículos 98 y 100 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone la rectificación del asiento como se indica.

Fincas en calle Bolonia, Montequinto. Dos Hermanas.

Finca correspondiente al núm. 9 de la calle Bolonia.

-superficie del solar edificado: 352,50 m².

-linderos: al Norte con calle Bolonia, al Sur con calle peatonal trasera de bloque de viviendas de calle Virgilio, al Este con zona verde de prolongación de calle Aureliano y al Oeste con finca señalada con el núm. 11 de la calle Bolonia, y con calle peatonal trasera de bloque de viviendas de calle Virgilio.

Finca correspondiente al núm. 11 de la calle Bolonia.

-superficie del solar edificado: 352,50 m².

-linderos: al Norte con calle Bolonia, al Sur con calle peatonal trasera de bloque de viviendas de calle Virgilio, al Este con finca señalada con el núm. 9 de la calle Bolonia y con calle Bolonia, al Oeste con finca señalada con el núm. 13 de la calle Bolonia y con calle Bolonia.

Finca correspondiente al núm. 13 de la calle Bolonia.

-superficie del solar edificado: 352,50 m².

-linderos: al Norte con calle Bolonia, al Sur con calle peatonal trasera de bloque de viviendas de calle Virgilio, al Este con finca señalada con el núm. 11 de la calle Bolonia y con calle peatonal trasera de bloque de viviendas de calle Virgilio, al Oeste con finca señalada con el núm. 15 de la calle Bolonia y con calle peatonal trasera de bloque de viviendas de calle Virgilio.

Finca correspondiente al núm. 15 de la calle Bolonia.

-superficie del solar edificado: 367,50 m2.

-linderos: al Norte con calle Bolonia, al Sur con calle peatonal trasera de bloque de viviendas de calle Virgilio, al Este con finca señalada con el núm. 13 de la calle Bolonia y con calle Bolonia, al Oeste con calle Bolonia y con calle peatonal de zona deportiva del club Entretorres.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de acuerdo, rectificando el alta formulada en el Inventario Municipal de Bienes, sin perjuicio de la aprobación anual por el Pleno, de acuerdo con los artículos mencionados, del Inventario General todas las rectificaciones habidas en los bienes y derechos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(722).- TOMA CONOCIMIENTO DE FACTURA DE HONORARIOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA PROYECTO REFUNDIDO URBANIZACIÓN DEL P.P. Y P. ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” FASE I. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación de Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado, copia de la factura 4351/16, emitida por CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, en concepto de honorarios por trabajos de dirección facultativa del PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1), de fecha 9-Mayo-2016, por un importe de 11.874,82 €, más 2.493,71 € de IVA, lo que totaliza 14.368,53 €, correspondiente al mes de Abril 2016.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Tomar conocimiento de la FACTURA 4351/16 emitida por CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 11.874,82 €, más 2.493,71 € de IVA, lo que totaliza 14.368,53 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(723).- VERIFICACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 14 OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO URBANIZACIÓN DEL P.P. Y P. ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” FASE I. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación de Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN Nº 14 de las obras del PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1), suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 5-Mayo-2016, por importe de 358.992,89 €, correspondiente al mes de Abril 2016 de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN Nº 14 de las citadas obras, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 358.992,89 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(724).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación de Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de C.P.P. RECREO SAN JOSÉ (C.I.F:H-41742545), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Dr. Andrés Traver, s/n, amparada en licencia nº 657/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 11/05/2016, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de C.P.P. RECREO SAN JOSÉ (C.I.F:H-41742545).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(725).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación de Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de escrito presentado por Dº. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de CENTRO DE LAVADO LAS NORIETAS, S.L. (C.I.F:B-91777151), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 5.407,50 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Ctra. SE-418 Camino de los Frailes esquina Avda. Joselito el Gallo, amparada en licencia nº 367/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 11/05/2016 en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución solicitada por Dº. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de CENTRO DE LAVADO LAS NORIETAS, S.L. (C.I.F:B-91777151).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(726).- ACEPTACIÓN PROPUESTA INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES 2016/015. Por la Teniente de Alcalde

Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 246,79 € que ofrece la Compañía aseguradora Mapfre España por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 1561/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 23/03/2016, en la C/ Graciano a la altura del CEIP Rafael Alberti de esta ciudad, se han producido daños a cuatro bolardos de separación del carril bici.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España, con CIF A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares S/N, Edif. Mapfre, 41010- Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(727).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MÁQUINA MONEDERO EN TAQUILLA DEL TEATRO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y

Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que debido a las reiteradas quejas y sugerencias presentadas por la ciudadanía, con respecto a la imposibilidad de abonar el precio público por asistencia a actividades culturales en instalaciones municipales con dinero en efectivo (metálico) y con intención de ofrecer un mejor servicio y adaptarlo a las necesidades del ciudadano, se informa a la Junta de Gobierno Local de la posibilidad de habilitar una máquina monedero en la taquilla del Teatro Municipal, que ofrece al ciudadano el servicio que requiere, es decir, la posibilidad de realizar el abono en metálico para la adquisición de entradas que corresponden a actividades culturales en instalaciones municipales.

Por todo lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la puesta en funcionamiento de la citada máquina monedero en la taquilla del Teatro Municipal para el cobro del precio público por asistencia a actividades culturales en instalaciones municipales, que habitualmente son Teatro Municipal y Auditorio Municipal, sin perjuicio de que se mantengan operativos el resto de sistemas de cobro de entradas existentes hasta la actualidad.

Los ingresos recaudados a través de la máquina monedero quedarán integrados en la Tesorería Municipal, aplicándose a la cuenta 57004 “Caja máquina Teatro”.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(728).- DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EN LICITACIÓN LICENCIA DE USO PARA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ROPA USADA Y CALZADO EN LA VÍA PÚBLICA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morón Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de octubre de 2015 (punto 29 nº 1384), se aprobó el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto, de la licitación de “Otorgamiento de licencia de uso especial para la ocupación del dominio público mediante contenedores para la recogida de ropa usada y calzado en la vía pública del municipio de Dos Hermanas”, con un canon anual de salida de 6.295 €, al alza, con una duración de contrato de dos años, prorrogable de mutuo acuerdo por dos años más.

El expediente se publicó en el BOP nº 280, de 2 de diciembre de 2015 y en el perfil de contratante con fecha 28 de octubre de 2015.

Con fecha 29 de diciembre de 2015, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de los sobres de documentación administrativa de las empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle: Texlimca, S.A., Verde Universal, S.L., East West Productos Textiles, S.L., UTE. Dos Hermanas – Recycling, Jóvenes Unidos y Humana Fundación Pueblo para Pueblo.

La documentación estaba acorde a lo solicitado en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación, excepto la de la UTE. Dos Hermanas-Recycling, en la que se planteó una duda en cuanto a los certificados de gestión de residuos presentados, por lo que se acordó realizar una consulta a la Junta de Andalucía para la aclaración de la cuestión planteada.

Con fecha 25 de enero de 2016, y una vez resuelta por la Junta de Andalucía la cuestión anteriormente mencionada, por la Mesa se procedió a rechazar a la UTE Dos Hermanas-Recycling, por no cumplir con los requisitos establecidos en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas regulador de la licitación, y se procedió seguidamente a la apertura de las proposiciones económicas.

Por la Mesa de Contratación se propone elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación de la licitación a la empresa “East West Productos Textiles, S.L.” por ser la más ventajosa económicamente.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2016 (punto 26), se acordaron entre otros puntos, establecer el siguiente orden de prelación de las ofertas:

- East West Productos Textiles, S.L.
- Jóvenes Unidos.
- Humana Fundación Pueblo para Pueblo.
- Verde Universal, S.L.
- Texlimca, S.A.

Asimismo, se requirió a la empresa “East West Productos Textiles, S.L.”, con CIF: B-18413229, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe anual de 66.060 € (1.101€/contenedor/año), la documentación necesaria para la adjudicación de la autorización.

Una vez aportada dicha documentación, se procedió a la adjudicación de la autorización para la instalación de los contenedores en sesión de 11 de marzo de

2016 y se autoriza a East West Productos Textiles, S.L., con CIF: B-18413229, con domicilio en Atarfe (Granada) Ctra. De Córdoba, km. 428, C.P. 18230, Tfno.- 958437106 y e-mail granada@eastwest.es, para la ubicación de los contenedores conforme a su oferta, por el pago de 66.060 € (1.101 €/contenedor) de forma anual.

Contra dicho acuerdo se interpone en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo, el recurso de reposición por la licitadora Humana Fundación Pueblo para Pueblo, al entender en síntesis que East West Productos Textiles, S.L. y la UTE. Dos Hermanas – Recycling incumplen el artículo 145.3 del TRLCSP aprobado por RDL 3/2011 al tratarse de una misma empresa que participa en la UTE.

También se argumenta que la empresa Jóvenes Unidos carece de inscripción en el registro de gestores de residuos.

Con fecha 13 de mayo de 2016 se emite informe por el Secretario General del Ayuntamiento, concluyendo que una vez estudiado el asunto, la empresa no ha demostrado la existencia del grupo empresarial, salvo la coincidencia del nombre o del logotipo, no aportando documentación mercantil que pueda asegurar su tesis y en lo referente a la falta de acreditación de la empresa “Jóvenes Unidos”, se indica que todas las empresas que fueron aceptadas para formar parte del procedimiento contaban con las autorizaciones de la propia Comunidad Autónoma Andaluza o de otras.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y los arts. 113 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición presentado por la empresa “Humana Fundación Pueblo para Pueblo” por los motivos expuestos en el informe de Secretaría de fecha 13 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa mencionada con los recursos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24(729).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN EXPDTE. 10/2016/CON “ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS PARA DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que

por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2016 (21º nº 454), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 10/2016/CON “Adquisición de Tres Vehículos para distintos Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, con varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 35.123,97 euros, más el IVA correspondiente por valor de 7.376,03 euros, totalizando la cantidad de 42.500,00 euros.

El día 05 de abril de 2016, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Vanauto, S.A., Hijos de J. Cerrato, S.A. y MMC Centro Automoción Sevilla, S.A.U., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente. Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 15 de abril de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la empresa Hijos de J. Cerrato, S.A..

El día 19 de abril, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se procede a la apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

El día 20 de abril, se emite Informe por el Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento, en el que se indica que la propuesta presentada reúne los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se valora conforme a los criterios puntuables a través de juicios de valor.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 50 puntos, Juicios de Valor: 30 puntos y Mejoras: 20 puntos, la propuesta presentada, una vez evaluada, se puntúa, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

Empresa	Calidad, Características Técnicas, Estéticas y Funcionales	Capacidad de Asistencia Técnica, Reparación y Mantenimiento	Total Puntuación
---------	--	---	------------------

HJOS DE J. CERRATO, S.A.	05 Puntos	15 Puntos	20 Puntos
-----------------------------	-----------	-----------	-----------

Propuesta Económica

Empresa	Precio Neto	IVA	Importe Total	Puntuación
HJOS DE J. CERRATO, S.A.	33.677,64 €	7.072,31 €	40.749,95 €	50 Puntos

Mejoras

Empresa	Plazo Máximo de Entrega	Plazo de Garantía	Puntuación
HJOS DE J. CERRATO, S.A.	47 días 02 Puntos	3 años 05 Puntos	07 Puntos

Resumiéndose la Valoración Total en puntos de la siguiente forma:

Empresa	Oferta Económica	Mejoras	Juicios de Valor	Puntuación Total
HJOS DE J. CERRATO, S.A.	50 Puntos	07 Puntos	20 Puntos	77 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio, respetándose la misma puntuación, para los criterios sujetos a Juicio de Valor y Mejoras, obtenida en la primera fase.

Transcurrido el plazo establecido, el día 26 de abril, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, obteniéndose la valoración siguiente:

Propuesta Económica

Empresa	Precio Neto	IVA	Importe Total	Puntuación
HIJOS DE J. CERRATO, S.A.	33.677,64 €	7.072,31 €	40.749,95 €	50 Puntos

La puntuación Total teniendo en cuenta los criterios sujetos a Juicios de Valor y Mejoras según lo presentado en la primera fase de negociación, se resume en:

Empresa	Oferta Económica	Mejoras	Juicios de Valor	Puntuación Total
HIJOS DE J. CERRATO, S.A.	50 Puntos	07 Puntos	20 Puntos	77 Puntos

Se concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Hijos de J. Cerrato, S.A.,

Por la Junta de Gobierno Local de 06 de mayo de 2016 (punto 16), se acordó requerir a Hijos de J. Cerrato, S.A., con C.I.F. A-41082116, para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 1.683,88 euros, presentándose en tiempo y forma la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a Hijos de J. Cerrato, S.A., con C.I.F. A-41082116, dirección en Ctra. Madrid-Cádiz, Km. 555, 41703 Dos Hermanas (Sevilla), correo electrónico hjcerrato@red.renault.es y Tfno.- 955669929, la realización del contrato, por un importe de 33.677,64 euros, más 7.072,31 euros de IVA, suponiendo un total de 40.749,95 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(730).- CAMBIO TITULARIDAD VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN DE DEPORTES. Por el Teniente de Alcalde y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se da cuenta de que se va a proceder a realizar las gestiones oportunas destinadas a tramitar los correspondientes trámites de cambio de titularidad de los vehículos XXXX, que se encuentran adscritos a la Delegación de deportes, siendo su titular todavía Patronato Municipal de Deportes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil catorce se acordó aprobar la asunción del Servicio de deportes por este ayuntamiento y la disolución del Patronato Municipal de Deportes en base al principio de simplificación de la Administración, supresión de duplicidades y reducción del gasto público, en virtud del acuerdo aprobado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes por el que se aprobó el 10 de octubre el acuerdo de solicitar al Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas la aprobación del expediente de disolución y liquidación del Patronato Municipal de Deportes con efectos 31 de diciembre de 2014.

Se propone asimismo que por el departamento de Patrimonio y Seguros Municipales se realicen las citadas gestiones para la obtención de la nueva documentación de los vehículos para dar cumplimiento a lo acordado en el punto quinto del acuerdo mencionado que se refiere a aprobar la reversión a favor del Ayuntamiento de todos los bienes de los que Patronato Municipal de Deportes sea titular en el momento de su disolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(731).- FALLO DEL JURADO EN VIII CONCURSO DE CUENTOS ILUSTRADOS "CUENTOS PARA LA IGUALDAD". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se informa a la Junta de Gobierno Local el fallo del VIII Concurso de Cuentos Ilustrados "Cuentos para la Igualdad".

De conformidad con al Acta del Jurado, emitida el día 5 de mayo de 2016 en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, ha resultado ganadora la obra:

- Título de la obra: ¿HAS SIDO TÚ?
- Autora e Ilustradora: XXXX, DNI. XXXX
- Cuantía del Premio: 1.000 € (Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2015).

Se propone notificar a la persona ganadora, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º(732).- APORTACIÓN A FAVOR DE CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE MARZO 2016. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el pasado 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 1 de septiembre de 2015 se firmaron las Adendas al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña correspondiente al curso escolar 2015-2016.

En virtud de las referidas adendas la Junta de Andalucía tiene previsto financiar para el curso escolar 2015-2016 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES	IMPORTE ESTIMADO
--------	----------------------	------------------

SIMBA	148	207.816,15€
LA CIGÜENA	160	272.103,22 €

El 12 de abril de 2016, la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades:

- 23.250,76 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de Marzo de 2016.
- 25.207,30 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüena del mes de marzo de 2016.

Por todo lo anterior, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor de Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 23.250,76 euros, y a favor de Centro Infantil La Cigüena, S.L. por importe de 25.207,30 euros, en concepto de financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de marzo de 2016, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47202 "Convenios Escuelas Infantiles 2015-2016" del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º(733).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA TRABAJOS DE PINTURA EN CEIP "FEDERICO GARCÍA LORCA", AÑO 2016. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que como cada ejercicio se procede a las obras de mantenimiento de los centros escolares durante el periodo de vacaciones de verano, incluyendo las labores de pintura de diversos centros educativos, de acuerdo con el orden de prioridades y disponibilidad presupuestaria. En esta

oportunidad, para el colegio público Federico García Lorca, se han invitado y contando con el asesoramiento del técnico municipal, a diferentes empresas de pintura de la localidad para la presentación de los mismos con el informe de necesidades entregado por el servicio. Presupuestos que a continuación se relacionan.

EMPRESA	IMPORTE + 21% IVA	TOTAL
ARC APLICACIONES CIF: B41489873	36.683,00 + 7.703,43.....	44.386,43€
APLIC. PINDECOR CIF: B91179903	40.082,64 + 8.417,36.....	48.500,00€
PINTURA TRISCOLOR S.L. CIF:B41779547	38.670,00 + 8.120,70.....	46.790,70€

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obra (pintura de edificio) de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011, a la empresa ARC APLICACIONES CIF: B41489873 por un importe total neto de 44.386,43€, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3230 21204 del Presupuesto Municipal de 2016, quedando obligadas a presentar una fianza del 5% del presupuesto sin IVA, antes del inicio de los trabajos

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato, a los licitadores y a la intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29ª(734).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA TRABAJOS DE PINTURA EN CEIP "EL PALMARILLO". AÑO 2016. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que como cada ejercicio se procede a las obras de mantenimiento de los centros escolares durante el periodo de vacaciones de verano, incluyendo las labores de pintura de diversos centros educativos, de acuerdo con el orden de prioridades y disponibilidad presupuestaria. En esta oportunidad, se han solicitado presupuestos para el colegio público El Palmarillo, y

se han invitado y contando con el asesoramiento del técnico municipal, a diferentes empresas de pintura de la localidad para la presentación de los mismos con el informe de necesidades entregado por el servicio. Presupuestos que a continuación se relacionan.

EMPRESA	IMPORTE + 21% IVA	TOTAL
PINTURAS PECON CIF: B41525650	22.600,00 + 4.746,00.....	27.346,00€
PINTURAS GOMESUR CIF: B91895946	28.000,00 + 5.880,00.....	33.880,00€
TECCTUM S. INTEGR. CIF: B90179284	19.725,26 + 4.142,30.....	23.867,56€

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obra (pintura de edificio) de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011, a la empresa TECCTUM CIF: B90179284 por un importe total neto de 23.867,56€, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3230 21204 del Presupuesto Municipal de 2016, quedando obligadas a presentar una fianza del 5% del presupuesto sin IVA, antes del inicio de los trabajos

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato, a los licitadores y a la intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(735).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE FORESTAL “DEHESA DOÑA MARÍA”. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Varcárcel, se indica que con motivo de los trabajos de reforestación realizados en el citado Parque, y una vez finalizados los mismos, se hace necesario la realización de tareas fundamentales para el desarrollo correcto del material vegetal (arboleda y arbustos) implantados.

Las labores fundamentales a las que nos referimos son riegos y desbroces. También se realizarán intervenciones de reposición, escarda y enderezado, cubriendo con las mismas todo el periodo de máximas necesidades hídricas, abarcando hasta final de año.

Para la ejecución de los trabajos descritos se han solicitado los siguientes presupuestos adjuntos:

EMPRESAS	PRESUPUESTOS (SIN IVA)
- MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES S.L.	16.910,00 €
- EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.	18.679,20 €
- GARDIN CESPED ARTIFICIAL S.L.	19.180,00 €

Con fecha 16 de Mayo de 2016 se emite informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, favorable a MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES S.L., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios de trabajos de mantenimiento del Parque Forestal "Dehesa Doña María" a la empresa MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES S.L. (C.I.F.: B-91512095), por importe de 16.910,00 € más 3.551,10 € (21% IVA), lo que asciende a la cantidad de 20.461,10 €, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1710.210.01.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(736).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA IMPERMEABILIZACIÓN VASO DE COMPENSACIÓN PISCINA C.S.D. LAS PORTADAS. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que con objeto de proceder a la impermeabilización del vaso de compensación de la piscina del C.S.D. "Las

Portadas”, el cual presenta fugas, se han solicitado los presupuestos adjuntos que a continuación se relacionan.

EMPRESAS

PRESUPUESTOS (S/IVA)

TEXSASUR, S.L.....	1.224,00 € (IVA no incluido)
PROYEISLA, S.C.A.....	2.216,64 € (IVA no incluido)
JESÚS MESA MONTERO.....	2.867,00 € (IVA no incluido)

En consecuencia, estudiadas las ofertas presentadas, y visto el informe del Técnico Municipal de Proyectos y Obras, con fecha 18 de mayo de 2016, la correspondiente a la empresa TEXSASUR, S.L. propone una solución a base de bicomponente cementoso el cual no se considera tratamiento con una fiabilidad asegurada, por lo que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa PROYEISLA, S.C.A. (C.I.F.: F-91281030), por un importe de 2.216,64 €, más 465,49 € de IVA, lo que asciende a un total de 2.682,13 € IVA incluido, el cual propone una impermeabilización a base de imprimación de epoxi y proyección de poliurea.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 9240 21210 “R.M.C. Edificios Participación Ciudadana”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adjudicación como contrato menor de impermeabilización del vaso de compensación de la piscina del C.S.D. “Las Portadas” a la empresa PROYEISLA, S.C.A. (C.I.F.: F-91281030), por un importe de 2.216,64 €, más 465,49 € de IVA, lo que asciende a un total de 2.682,13 € IVA, imputándose el gasto a la partida presupuestaria nº 9240 21210 “R.M.C. Edificios Participación Ciudadana”.

SEGUNDO. Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32º(737).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO INTERACUMULADOR PARA PISCINA CUBIERTA “RAMÓN Y CAJAL”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que debido a la antigüedad y deterioro del interacumulador de la piscina cubierta de calle Ramón y Cajal, por la Sección de Proyectos y Obras se cree necesario la sustitución del mismo, para lo cual se han solicitado los siguientes presupuestos:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
IMANGENER, S.L.....	2.792,36 € (IVA no incluido)
ANELAIR, S.L.....	3.184,43 € (IVA no incluido)
APLEAN, S.L.....	4.684,64 € (IVA no incluido)

En consecuencia, estudiadas las ofertas presentadas, y visto el informe del Técnico Municipal de Proyectos y Obras, de fecha 13 de mayo de 2016, se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa IMANGENER, S.L.. (C.I.F.: B-91974196), por un importe de 2.792,36 €, más 586,40 € de IVA, lo que asciende a un total de 3.378,76 € IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 3420 21315 “R.M.C. Maquinaria, instalaciones y utillaje Delegación de Deportes”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de interacumulador para la piscina cubierta Ramón y Cajal, a la empresa, IMANGENER, S.L. (C.I.F.: B-91974196), por un importe de 2.792,36 €, más 586,40 € de IVA, lo que asciende a un total de 3.378,76 € IVA incluido, y su imputación a la partida nº 3420 21315 “R.M.C. Maquinaria, instalaciones y utillaje Delegación de Deportes”.

SEGUNDO. Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33º(738).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO INSTALACIONES AGUA CALIENTE SANITARIA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES Y DEL PABELLÓN CUBIERTO LOS MONTECILLOS, AÑO 2016. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2014 se efectuó la adjudicación del contrato menor de mantenimiento preventivo de las instalaciones de agua caliente sanitaria del Palacio de los Deportes y del Pabellón Cubierto de Los Montecillos a la empresa IMANGENER, S.L (CIF: B-91974196), por un periodo de un año.

Por la Sección de Proyectos y Obras se emite informe con fecha 16 de mayo de 2016, indicando la necesidad de adjudicar un nuevo contrato menor a dicha empresa para el año 2016, que tendrá vigencia de un año desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016, dado que la misma viene cumpliendo las condiciones del contrato satisfactoriamente, para su posterior incorporación al contrato de mantenimiento de las instalaciones de climatización de los edificios municipales cuya licitación se efectuará este año para su entrada en vigor en enero de 2017.

Los precios serían los mismos que se aprobaron para el año 2015:

- PALACIO DE LOS DEPORTES1.587,60 €/año, (IVA no incluido).
- PABELLÓN LOS MONTECILLOS.....1.974,00 €/año, (IVA no incluido).

La suma de ambas instalaciones hacen un total de 3.561,60 €/año (IVA no incluido), más 747,94 de IVA lo que totaliza en la cantidad de 4.309,54 €/año (IVA incluido).

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 3420 21217 “RMC Edificios de Deportes Generales”.

Viso el informe del Técnico Municipal de Proyectos y Obras, de fecha 16 de mayo de 2016, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del contrato menor de mantenimiento preventivo de las instalaciones de agua caliente sanitaria del Palacio de Deportes y del Pabellón Cubierto Los Montecillos, a la empresa IMANGENER, S.L (CIF: B-91974196) por un importe de 3.561,60€/año (IVA no incluido), más 747,94 de IVA lo que totaliza en la cantidad de 4.309,54 €/año (IVA incluido), desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016, el gasto se imputará a la partida presupuestaria nº

3420 21217 “RMC Edificios de Deportes Generales”.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34º(739).- ADJUDICACIÓN CONTRATOS MENORES DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA ORGANIZACIÓN VI LIGA ESCOLAR DE AJEDREZ. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para la celebración del Torneo de Clausura de la VI Liga Escolar de Ajedrez en el que han participado 21 centros de enseñanza de la Ciudad de Dos Hermanas, con unos 4.000 niños y niñas entre los 8 y 12 años de edad, desde enero a junio de 2016.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a las empresas más idóneas para este tipo de eventos y que tienen suficientemente demostrada su eficacia en el servicio prestado, así como en relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Tareas de organización y arbitrajes de la VI Liga Escolar de Ajedrez al CLUB AJEDREZ DOS HERMANAS con C.I.F.G41937038 por importe de 180,00 €, exento de IVA.
- Trofeos y medallas para vencedores a la empresa FRANCISCO J. ALBA CARBALLIDO, con C.I.F 27781615F por importe de 320,00€ más IVA del 21% (67,20€), en total 387,20€.
- Vales en material deportivo a los centros de enseñanza participantes en el programa Ajedrez en la Escuela por un importe estimado de 6.300 € en su totalidad, según proyecto presentado por cada centro y de acuerdo a la valoración de dicho proyecto cuya normativa se adjunta.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios de los contratos, a intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35º(740).- ADJUDICACIÓN CONTRATOS MENORES DE SUMINISTRO PARA ORGANIZACIÓN II FIESTA DEL JUEGO LIMPIO. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales para la celebración de la II FIESTA DEL JUEGO LIMPIO, que se celebrará el día 2 de junio de 2016, en el Salón de Actos del Parque de Investigación y Desarrollo Tecnológico Dehesa de Valme, en la que se reconocerán y distinguirán públicamente a los deportistas de los distintos clubes deportivos de esta Ciudad que más se hayan destacado durante el transcurso de la temporada por su comportamiento en referencia a la transmisión de valores en el deporte, deportividad y Juego Limpio.

Se ha solicitado por la Delegación de Deportes, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuesto a la empresa más idónea para este tipo de eventos y que tienen suficientemente demostrada su eficacia en el servicio prestado, así como en relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor a la empresa que se relaciona de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Placas grabadas a la empresa JOYERÍA VELASCO, C.B, con C.I.F. E91201608 por importe de 1508,26 más IVA del 21% (316,74 €), en total 1.825,00 €.

- Camisetas a la Empresa RROPPAS MATERIAL DEPORTIVO, S.L con C.I.F. B91992560 por importe de 400,00 € más IVA del 21% (84,00 €), en total 484,00 €.

- Edición Video “Juego Limpio” a la empresa D.V.A. INFORMACIÓN S.C.A con C.I.F F41904889 por importe de 1.130,00 € más IVA del 21% (237,30 €), en total 1.367,30 €.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

36º(741).- RELACIONES DE FACTURAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de relaciones de facturas (747 facturas), por importe total de 832.489,82 € que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 20 de mayo de 2016 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 21A/2016: 315 facturas (FACTURAS) por importe de 168.960,44 €.
2. Relación 21B/2016: 11 facturas (EMBARGADOS) por importe de 6.887,94 €.
3. Relación 21C/2016: 1 factura (FACTURAS 2015 – Reconocimiento Extrajudicial Crédito) por importe de 65,88 €.
4. Relación 21D/2016: 28 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 79.353,98 €.
5. Relación 21E/2016: 1 factura (MULTIAPLICACIÓN) por importe de 1.020,00 €.
6. Relación 21F/2016: 2 facturas (APLICACIÓN ABONOS) por importe de 182,84 €.
7. Relación 21G/2016: 389 facturas (LICITACIÓN) por importe de 576.018,74 €.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

37.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veintiséis minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página setecientas ochenta y nueve a la página ochocientas cuarenta y dos, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.